



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2008/01/1925

MLF

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, **22 SET. 2008**

**VISTO:** el Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Montevideo, con fecha 29 de agosto de 2008.-----

**RESULTANDO:** I) Que la suscripción del mencionado documento, tiene por objeto la instrumentación y coordinación de las obligaciones que cada una de las partes asumirán a efectos de poder concretar la desafectación y afectación de bienes fiscales de ambos organismos necesarios para llevar adelante la ejecución de proyectos de interés para las partes, tal como la creación del Museo del Transporte para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la implantación de la Terminal de Ómnibus en Colón para la Intendencia Municipal de Montevideo.-----

II) El indicado Ministerio se compromete a tramitar la desafectación y afectación a título gratuito a favor de la citada Intendencia Municipal, de las áreas actualmente pertenecientes a los inmuebles empadronados con los números 44726 y 96805, ubicados con frente a la Avda. Gral. Eugenio Garzón entre Cno. Carmelo Colman, Dr. José M. García Pardo y Camino Durán del Departamento de Montevideo, que conforman una superficie total equivalente a cuatro hectáreas y seis mil noventa y seis metros cuadrados.-----

III) La Intendencia Municipal de Montevideo se compromete a gestionar en la Junta Departamental la anuencia para la desafectación y afectación a título gratuito a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de los inmuebles empadronados con los números 60660, 60657, 60656, 60659, 135187, 135188, 135189, 135190, 135191, 135192 y 135193, ubicados en la intersección del Camino Carrasco, el Camino General Servando Gómez y al Arroyo Carrasco, del Departamento de Montevideo, que conforman un área total aproximada de ciento cincuenta y seis mil metros cuadrados.

IV) Las desafectaciones y afectaciones pertinentes se harán

a título gratuito, según los Artículos Nos.483 y 1677 del Código Civil, 37 de la Ley Orgánica Municipal, 527 y 529 de la Ley N°15903, de 10 de noviembre de 1987 y concordantes y los Artículos Nos. 69 y 71 del T.O.C.A.F., a través de los actos legislativos nacional y/o departamental, según corresponda.-----

V) Que las partes acuerdan que a partir de la firma de este convenio quedan mutuamente autorizadas a utilizar libremente los bienes inmuebles para los estudios que sean necesarios, a realizar acciones preparatorias y de custodia y en el plazo de siete meses asegurar la disponibilidad de los predios libres de ocupantes a cualquier título y la entrega de posesión de los mismos.-----

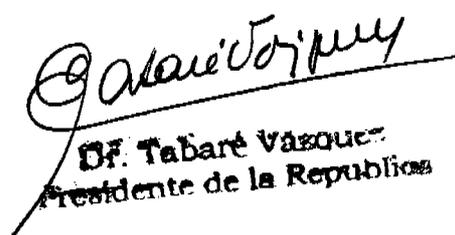
**ATENTO:** a lo expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Montevideo, con fecha 29 de agosto de 2008, el que tiene por objeto la instrumentación y coordinación de las obligaciones que cada una de las partes asumirán a efectos de poder concretar la desafectación y afectación de bienes fiscales de ambos organismos necesarios para llevar adelante la ejecución de proyectos de interés para las partes, tal como la creación del Museo del Transporte para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la implantación de la Terminal de Ómnibus en Colón para la Intendencia Municipal de Montevideo.-----

**2°.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Topografía, a sus efectos.-----



**Dr. Tabaré Vázquez**  
Presidente de la República